PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RECIBIDO UNIDAD DE TRANSPARENCIA 10:19 13-08-18

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR : TSJ/COMISION/ADMON/0018-18

A LOS PETICIONARIOS CITADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE CIRCULAR
P R E S E N T E S.

La Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; en sesión ordinaria de trece de julio de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho; en relación a los escritos presentados en la oficialía de partes de la Comisión creada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, signados por diversos ciudadanos, los que solicitan ingresar a laborar a esta Institución, registrados bajo los siguientes números de cuenta y que a continuación se mencionan:

1178, 1225, 1287 Y 1366	LIC. RAMIRO GUTIÉRREZ ANZUREZ
1277	HEFZIBA CLEMENTE MONDRAGÓN
1359	C. HÉCTOR GIBRAN VALVERDE RAMÍREZ
1364	C. DANIEL ALFREDO ORTEGA DÍAZ

determinó:

"Por unanimidad de votos, la Comisión acuerda: Tomar debida nota de la petición para ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Poder Judicial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero del dos mil dieciocho."

A T E N T A M E N T E
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ.

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN

LIC. MAYRA ROMÁN ORTIZ.

COMISIÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL